



RESOLUCION N°06/2024

VISTO:

El CONVENIO DE DONACIÓN suscripto por la Presidente Comunal y la Sra. Marta Lidia Pérez, DNI N°10.476.577, con fecha uno de febrero de 2.024, mediante el cual los particulares ceden y transfieren todos los derechos y acciones posesorias sobre el inmueble descrito, como una fracción de terreno ubicada en la localidad de Las Calles, Pedanía de Nono, del Departamento San Alberto que conforme croquis elaborado por la donante y confeccionado por el Ing. Julio Ignacio D´Antona, M.P. 1112/1 C.A.P.C., corresponde a la superficie nominada como “CALLE PRIVADA”, que mide y linda: en el lado norte cuatro metros ocho centímetros (4.08), con Lote 479064-32787; en el lado Este quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (564.68m), con Lote 478304-313209; en el lado sud cuatro metros (4m), con Lote 6-Mz 2, Plano Expte. 070833/03; y del lado oeste quinientos sesenta y cuatro metros tres centímetros (564.03m) con lote 2521-7910, con una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (2.257.41 M2). El inmueble forma parte de una mayor superficie del inmueble identificado como Lote 2521-7911, inscripto registralmente con MFR 1.519.781, con el cargo de que el inmueble sea destinado a calle pública.

Y CONSIDERANDO:



Que mediante el referido convenio de fecha 01 de febrero de 2.024 La Comuna ha convenido la aceptación ad referéndum de esta Comisión Comunal de la donación sobre la fracción de terreno descripta en los vistos.-

Que esta Comisión Comunal considera beneficiosa la donación efectuada, estimando oportuno y conveniente proceder a la aceptación de la misma.-

Que es facultad Comunal conforme el art. 123 de la C.N., art. 180 y 186 inc. 7 de la C. Pcial y ley nº 8102.-

Que por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS CALLES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Art. 1: RATIFIQUESE en todos sus términos el CONVENIO DE DONACIÓN suscripto por la Presidente Comunal y la Sra. Marta Lidia Pérez, DNI N°10.476.577, con fecha uno de febrero de 2.024, que como anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2: ACEPTASE la DONACIÓN acordada por convenio de fecha 01 de febrero de 2.024 anexo a la presente, en relación al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la localidad de Las Calles, Pedanía de Nono, del Departamento San Alberto que conforme croquis elaborado por la donante y confeccionado por el Ing. Julio Ignacio D´Antona, M.P. 1112/1 C.A.P.C., corresponde a la superficie nominada como “CALLE PRIVADA”, que mide y linda: en el lado norte cuatro metros ocho centímetros (4.08), con Lote 479064-32787; en el lado Este quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (564.68m), con Lote 478304-313209; en el lado sud cuatro metros (4m), con Lote 6-Mz 2, Plano Expte. 070833/03; y del lado oeste quinientos sesenta y cuatro metros tres centímetros (564.03m) con lote 2521-7910, con una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (2.257.41 M2). El inmueble forma parte de una mayor superficie del inmueble identificado como



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba C.P: 5885 XAG–Te: 03544-495132

comunadelascalles@hotmail.com



Lote 2521-7911, inscripto registralmente con MFR 1.519.781, con el cargo de que el inmueble sea destinado a calle pública.

Art. 3: DECLÁRASE de dominio público comunal con destino a calle pública el inmueble descrito en el artículo precedente.-

Art. 4: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE

Las Calles, 05 de febrero de 2.024.-

RESOLUCION 06/2024 C/ANEXO